



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 016

FECHA: 25 SET. 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN CICLOS PROPEDEUTICOS EL CICLO
TECNOLOGICO EN MONTAJE Y ADMIN ISTRACION DE GRANJAS
PISCICOLAS, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON UN ALTO
CONTENIDO VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por
los literales g) y h), del Artículo 20, del Acuerdo 001 de 1994, "Estatuto General de la
UPC" y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 30 de 1992, el Congreso de la Republica de Colombia
organizo el servicio público de la Educación Superior.

Que la Universidad Popular del Cesar, fue reconocida institucionalmente como
universidad mediante Resolución Numero 03272 del 25 de junio de 1993
expedida por el ICFES.

Que la ley 1188 de 2008 y el Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003
establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el
ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Resolución 3462 de diciembre 30 de 2003 y la 2755 de 2006, definen las
características específicas de calidad para los programas de formación hasta el
nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de las ingenierías,
tecnología de la información y administración al igual que para las condiciones
específicas de programas académicos en la metodología a distancia.

Que la Universidad Popular del Cesar, viene desarrollando estrategias para ampliar
la cobertura de la Educación Superior en el Departamento del Cesar y ha
establecido como propósito inmediato la apertura de programas de Educación
Superior por ciclos propedéuticos en la modalidad a distancia con alto contenido
de virtualidad en diferentes municipios del departamento del Cesar

Que con el modelo curricular por ciclos propedéuticos, garantiza la aplicación de
los principios de flexibilización curricular, formación integral, formación ciudadana,
calidad, pertinencia, internacionalización, autoevaluación y acreditación,
liderazgo y participación activa en diversos ámbitos de la vida regional y nacional,
ofreciendo alternativas acordes con las demandas sociales de la Región.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Tecnológicas en sesión del 17 de abril
de 2008 (Acta No. 006) y Consejo Académico, en sesión del 15 y 16 de septiembre



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. **016**

FECHA: **25 SET. 2008**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN CICLOS PROPEDEUTICOS EL CICLO
TECNOLOGICO EN MONTAJE Y ADMIN ISTRACION DE GRANJAS
PISCICOLAS, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA CON UN ALTO
CONTENIDO VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

(Acta No. 016), recomendaron la creación en ciclos propedéuticos, el Ciclo Tecnológico en Montaje y Administración de Granjas Piscícolas, teniendo en cuenta la pertinencia en conservar y fomentar el acervo cultural y el uso racional y sostenible de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida en la Región y aportar soluciones eficientes a los problemas de su entorno, contribuyendo al logro del desarrollo social, económico y cultural.

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear en ciclos propedéuticos el Ciclo Tecnológico en Montaje y Administración de Granjas Piscícolas, en la modalidad a distancia con un alto contenido de virtualidad, en la Universidad Popular del Cesar

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el plan de estudios, así como las generalidades y particularidades en los términos contenidos en el documento anexo, cuya información contenida hace parte integral del presente Acuerdo.


ARTICULO TERCERO: Autorícese al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para fijar los costos, así como los compromisos mutuos que garanticen las condiciones mínimas de calidad establecidas en la ley 1188 de 2008 y en el decreto 2566 de 2003 expedido por Ministerio de Educación Nacional.

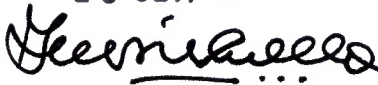
ARTICULO CUARTO: Autorícese al Rector de la Universidad Popular de Cesar, hacer las operaciones presupuestales, adiciones, créditos y traslados en el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar que fueren necesarios para dar cumplimiento a los programas creados por ciclos propedéuticos. Al igual que los ajustes en la reglamentación académico propios para este tipo de metodología

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los **25 SET. 2008**


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario